

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80637

Origen: Cámara Representantes - Bruno Yarto, José Felipe; Ríos Demalde, Héctor Lorenzo

Análisis: - 6 meses partir vigencia presente Ley, empresarios denuncien tributos omitieron denunciar o pagar, en cuyo caso estarán exentos de multas finales y sanciones penales. - Amnistía ilícitos tributarios o que configuren apropiación indebida. - D.G.I. podrá establecer convenios pago de hasta 10 años plazo (reajustables). - Suspensión actuaciones judiciales durante vigencia ley.

Título: DEUDAS TRIBUTARIAS. REGULARIZACION. PLAZO. FIJACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
08-10-1985	CRR	776/1985	DEUDAS TRIBUTARIAS. REGULARIZACION. PLAZO. FIJACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	776/1985

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-10-1985	CRR	Ordinaria . Sesión:58	Diario Nro.1849
13-05-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.1934

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	776/1985	369/0	